

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 43

*Referencia:*

*Año:* 1924

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 26-06-1924

*Título:* POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS EXPOSICIONES AGRICOLAS Y SE RECOMIENDA LA FORMACION DE CLUBS AGRICOLAS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS DE LA REPUBLICA.

*Dictada por:* SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

*Gaceta Oficial:* 04450

*Publicada el:* 16-07-1924

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Educación, Capacitación ocupacional, Alimentos y organización agrícola, Gobierno nacional

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.472

*Rollo:* 97

*Posición:* 2093

# GACETA OFICIAL

Año XXI

PANAMÁ, 16 DE JULIO DE 1924

NÚMERO 4450

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

**BELISARIO PORRAS**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

**RAPAFEL NEIRA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 13 Este, No. 10

Secretario de Relaciones Exteriores

**NARCISO GARAY**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 108

Secretario de Hacienda y Tesoro

**EUSEBIO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 23

Secretario de Instrucción Pública

**OTAVIO MENDEZ PEREIRA**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 26, No. 4

Secretario de Fomento

**JUAN ANTONIO JIMENEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, No. 15

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 84 de 1924, de 8 de Julio, por el cual se hace un nombramiento. 14595

#### SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 142, de 7 de Julio de 1924. 14595  
Resolución número 143, de 7 de Julio de 1924. 14595  
Resolución número 144, de 9 de Julio de 1924. 14595

#### SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 13, de 7 de Julio de 1924. 14595

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 43 de 1924, de 26 de Junio, por el cual se establecen las exposiciones agrícolas y se recomienda la formación de Clubes Agrícolas Escolares en las Escuelas de la República. 14595

Decreto número 44 de 1924, de 9 de Julio, por el cual se hace un nombramiento de Portero de las Escuelas Primarias. 14596

Resolución número 32 de 15 de Junio de 1924. 14596

Resolución número 33, de 7 de Junio de 1924. 14596

Resolución número 35, de 23 de Junio de 1924. 14596

Resolución número 36, de 25 de Junio de 1924. 14596

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

##### RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Comunidad de registro de marca de fábrica. 14596

### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Junio de 1924. 14596

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Junio de 1924. 14597

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Junio de 1924. 14597

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Junio de 1924. 14597

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Junio de 1924. 14597

#### avisos Oficiales

14597

#### Edictos

14597

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

#### DECRETO NUMERO 84 DE 1924

(DE 8 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Demetrio Herrera S. para el cargo de Portero de la Capitanía del Puerto de esta ciudad y nómbrese en su reemplazo al Sr. Arrollo Hinds.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 8 días del mes de Julio de mil novecientos veinticuatro.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**EUSEBIO A. MORALES.**

#### RESOLUCION NUMERO 142

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución número 142.—Panamá, 7 de Julio de 1924.

En memorial del mes de Marzo de este año consulta el señor D. Isaacs si el alcohol desnaturalizado que sólo tiene aplicación en la preparación de barnices, pinturas, etc., debe aforarse en la tarifa de B. 2.40 por litro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Código Fiscal, que dice: "Por cada litro de aguardiente o alcohol sin preparar, de 22 grados o más B. 2.40".

Para resolver la consulta anterior considera esta Secretaría que el alcohol desnaturalizado no puede emplearse como bebida sino que su uso se reduce únicamente a servir como combustible o en la preparación de pinturas, barnices, etc., y considera, además, que dada el espíritu general de nuestra legislación en lo que se refiere tanto al gravamen como a la

producción de bebidas alcohólicas, claramente se ve que la intención del legislador ha sido la de gravar con tarifa especial o bien las bebidas fabricadas a base de alcohol o bien el alcohol sin preparar pero que se usa en la fabricación de tales bebidas. De donde se deduce que el alcohol desnaturalizado a que se refiere la presente consulta no se encuentra en el mismo caso de los demás alcoholes y que, por lo tanto, debe aforarse en la tarifa general de mercancías o sea en la del 15% ad-valórem.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Decir al memorialista que el alcohol desnaturalizado que sólo se emplea en la preparación de pinturas, barnices, etc., y que no se usa en la preparación de bebidas alcohólicas está sujeto al pago del 15% ad-valórem en concepto de derechos de importación.

Regístrese y comuníquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**EUSEBIO A. MORALES.**

#### RESOLUCION NUMERO 143

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución número 143.—Panamá, Julio 7 de 1924.

Vistos los documentos anteriores con los cuales Gertrudis Tristán, solicita del Poder Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, por haber ingresado a la cárcel de la ciudad de Santiago de Veraguas a cumplir la pena de seis meses de prisión, como defraudador de la Renta de Licores, y como entre dichos documentos figura un certificado del Alcalde en que se hace constar que el penado entró al establecimiento de castigo el día once (11) del mes de Marzo del presente año y que ha observado buena conducta durante el tiempo que tiene de estar en la prisión, este Despacho teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 27 del mismo Código,

RESUELVE:

Conceder a Gertrudis Tristán, la libertad condicional de la tercera parte de la pena de seis meses de prisión a que fué condenado por Resolución Ejecutiva No. 78 de 3 de Abril último, y como el día 11 de este mes cumplirá dicho reo las dos terceras partes de la pena de prisión, se ordena que en esa fecha sea puesto en libertad, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades durante el tiempo que le falta de condena, o sea hasta el once (11) de Septiembre próximo.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**EUSEBIO A. MORALES.**

#### RESOLUCION NUMERO 146.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución número 146.—Panamá, Julio 9 de 1924.

RESUELTO:

Concedase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 798 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita el señor Armando Landecho para separarse por el término de quince días, del cargo de Escribiente de la Administración de Tierras del Darién.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**EUSEBIO A. MORALES.**

#### RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. Resolución número 13.—Panamá, Julio 7 de 1924.

RESUELTO:

Acéptase a los señores W. A. Harriman & Co. Inc. de la ciudad de Nueva York, como cesionario del contrato No. 3 de 22 de Marzo del corriente año, celebrado entre el Gobierno Nacional y el señor O. A. Vallarino, sobre exploración y explotación petrolífera de varios lotes de terrenos ubicados en las Provincias de Colón, Veraguas y Herrera, con todas las obligaciones y derechos establecidos en dicho contrato.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**EUSEBIO A. MORALES.**

### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### DECRETO NUMERO 43 DE 1924

(DE 26 DE JUNIO)

por el cual se establecen las exposiciones agrícolas y se recomienda la formación de Clubes Agrícolas escolares en las Escuelas de la República.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que es de vital importancia para el desarrollo económico e industrial del país fomentar en cuanto sea posible la educación agrícola e industrial en la República;

2º Que la preparación agrícola e industrial de la juventud escolar es no sólo una necesidad económica sino una necesidad pedagógica también, por cuanto tal preparación infunde en el futuro ciudadano, espíritu de trabajo y amor por el suelo y contribuye a disipar el error de que sólo las ocupaciones eminentemente intelectuales son dignas y elevadas;

3º Que la educación agrícola e industrial que la escuela puede impartir

